

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA,

E M P L A Z A

De conformidad con el Código General del Proceso, artículos 108, 293, y Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 10, al demandado ROBERTO JUNIOR MATOS ORELLANO, para que comparezca a este juzgado, de manera virtual, por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto admisorio proferido dentro de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por la señora NUVIS DEL CARMEN BOLAÑO ARIZA, a través de apoderado judicial, radicada con el número 080013110009-2021-00139-00.

La publicación se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Se expide el presente EDICTO a los veinte (20) días del mes de abril del 2021.



CARMEN MARQUEZ VARELO
Secretaria